



BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIHTI 2026 Términos de Referencia

A. Becas de licenciatura para jefas de familia de nacionalidad mexicana

Este documento complementa la información descrita en la **"CONVOCATORIA 2026 BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIHTI"** siendo parte integral de la misma.

I. Fundamento jurídico

Artículos 1º y 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13 fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Reglamento\)](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

II. Objetivo

Otorgar becas para la formación de mujeres de nacionalidad mexicana que sean las principales o únicas aportadoras económicas de sus familias, siempre que estén a cargo de la manutención de sus hijas o hijos, para que terminen sus estudios presenciales escolarizados de licenciatura o técnico superior universitario en los que estén admitidas e inscritas en Instituciones de Educación Superior Públicas (IES).

III. Rubros que ampara la beca

- Apoyo económico mensual de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Monto anual por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de material escolar, asignados al inicio de cada ciclo escolar anual en los meses de agosto o septiembre de cada año, dependiendo de la fecha de inicio de la beca.
- Apoyo económico por única ocasión para gastos de operación del programa de estudios asociados para cubrir necesidades educativas, tales como inscripción, materiales, transporte, etc, destinados al desarrollo académico del programa de estudios por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).





- d) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria deberá realizarse de conformidad con las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

IV. Requisitos específicos

- a) Ser mujer de nacionalidad mexicana;
- b) Ser la principal o única aportadora económica de su familia;
- c) Estar inscrita en un programa presencial de licenciatura o técnico superior universitario en Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y
- d) Tener a su cargo la manutención de al menos una hija o hijo, que al momento de la postulación sea menor de 18 años o que el (los) hijo(s) tengan alguna discapacidad y sean mayores de edad.

V. Documentación requerida para presentar la solicitud

- a) Acta de nacimiento de las hijas o hijos que sean menores de 18 años a la fecha de la postulación.
- b) Acta de nacimiento de las hijas o hijos que sean mayores de edad y tengan alguna discapacidad, así como copia de identificación oficial de discapacidad vigente (anverso y reverso), expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
- c) Constancia de inexistencia de matrimonio, acta que haga constar la disolución del vínculo matrimonial, resolución judicial que disuelva el matrimonio emitido por autoridad competente o acta de madre jefa de familia.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad donde se indique que es la principal o única proveedora económica de su familia, conforme al Formato.

VI. Vigencia

La vigencia de la beca será de mínimo 6 meses y máximo 48 meses y se determinará conforme a la duración del programa de estudios, misma que no podrá ser ampliada por ningún concepto, ni rebasar la vigencia máxima establecida en el [artículo 13, fracción III, del Reglamento de Becas](#).

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de estudios previo al periodo del calendario de la Convocatoria, sólo se cubrirá el tiempo faltante para concluir su programa académico.

El monto del apoyo económico se otorgará sujeto a disponibilidad presupuestaria y tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de Beca, denominada "Anexo Uno" que forma parte del Convenio de Asignación de Becas (CAB).



VII. Obligaciones de las personas becarias

Además de las que establece el [Reglamento de Becas](#) para el caso de los apoyos complementarios para personas beneficiadas por la Secihti con una beca para la inclusión de madres mexicanas jefas de familia.

1. Enviar, a más tardar el 31 de enero de 2027, el [Formato FAC-MMJF](#) al correo electrónico: becasinclusion@secihti.mx.

VIII. Calendario

Los presentes términos de referencia se sujetarán al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Registro programas académicos	Del 29 de junio al 09 de julio de 2026
Registro de matrícula de solicitantes	Del 29 de junio al 13 de agosto de 2026
Periodo de recepción de solicitudes	Del 06 de julio al 27 de agosto de 2026
Periodo de inconsistencias	Del 13 de julio al 03 de septiembre de 2026
Formalización de la beca por parte de la persona solicitante	Hasta el 24 de septiembre de 2026

Para efectos de estos términos de referencia los días comprenden de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)

IX. Otras consideraciones

En caso de discrepancia entre lo establecido en la Convocatoria y los presentes Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en la normativa aplicable.

X. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención <https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: becasinclusion@secihti.mx

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México
Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



2026
año de
**Margarita
Maza**